CONTRATO PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, *BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS".*----------

CONTRATO Nº MT 02/2019

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los diez días del mes de Julio del año dos mil diecinueve, entre la Municipalidad de Trinidad, con RUC 80.025.598 - 4, domiciliada sobre la Avda. Santísima Trinidad del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **N° 1.305.682**, y el Lic. **CHRISTIAN GERMAN DIAZ CHAMORRO**, con Cédula de Identidad **Nº 4.635.647**, **Intendente y Secretario Interino** respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **Sra. GABRIELA VALLEJOS RUIZ**, con **Cédula de Identidad N° con C.I.** Nº **567.339** y **RUC 567339-9** propietaria de la firma unipersonal denominada **NUTRIPAN**, domiciliada en Calle B 12 - Capitán Miranda – Itapúa - República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, *BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"***, El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el contratante y el Proveedor, en relación al ID Nº: **364172**, *para la* "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, *BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS",*** *Expediente Nº:* 313821 *de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución Municipal Nº:73/19 de fecha 21 de Junio del año 2019, y* aprobada por **Resolución de la Junta Municipal N° 26/2019**, de fecha **21 de Junio del 2019**, *que será proveído por el Proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.*----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos

Lic. Christian Díaz

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **364172.**----------

El Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° LCO-01-2019, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° *73/19 de fecha 21 de Junio del año 2019 y* aprobada por **Resolución de la Junta Municipal N° 26/2019**, de fecha **21 de Junio del 2019**.----------

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Almuerzo Escolar*	*NINGUNA*	*NACIONAL*	*Ración*	31.500	63.000	*6.398*	**403.074.000**

Total: *[Gs.***403.074.000***] cuatrocientos tres millones setenta y cuatro mil.*----------

La cantidad mínima de raciones es de ***[*31.500 raciones*]*** y cantidad máxima es de ***[*63.000 raciones*]***.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 30 de Noviembre del 2019.----------

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, a las instituciones educativas que se encuentran en el listado de instituciones beneficiadas con el programa.----------

Las indicaciones generales y procedimiento para la entrega de productos se encuentran establecidos en el PBC.----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD.*---------

8. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *[la Sra. GABRIELA VALLEJOS RUIZ].*----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *[5%]* del monto total del contrato.----------

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L.

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD · SECRETARIA GENERAL · TRINIDAD - ITAPUA

Lic. Christian Díaz
Secretario Interino
Municipalidad de Trinidad

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD · INTENDENCIA · TRINIDAD - ITAPUA

Abog. Arístides Aguilar Cuella
Intendente Municipal
Trinidad

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO.----------

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SECRETARIA GENERAL TRINIDAD - ITAPUA

Lic. Christian Díaz
Secretario Interino

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD INTENDENCIA TRINIDAD - ITAPUA

Abog. Arístides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Gabriela Vallejos Ruiz
Nutripan

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L.